



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

AUTO RCA No. RC.177.2024 - 10-09-2024

Socorro,

Que el señor **PACIFICO ROBLES PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.759.034, expedida en Simacota - Santander, en calidad de **autorizado** por la señora **ROSARIO RUEDA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.410.832, expedida en Simacota - Santander, en calidad de **propietaria** del predio rural denominado **El Nauno**, ubicado en la vereda **El Salitre**, del municipio del **Hato - Santander**, solicita a la Corporación Autónoma Regional De Santander -CAS- **concesión de aguas** de la fuente hídrica denominada **Aljibe El Regalo**, que discurre por la vereda **El Salitre**, municipio del **Hato - Santander**, el agua será utilizada para uso doméstico de Dos (02) personas permanentes y Ocho (08) personas transitorias y uso de avicultura de Veinte (20) aves, en beneficio del predio rural denominado **El Nauno**, ubicado en la vereda **El Salitre**, municipio del **Hato - Santander**.

La peticionaria presentó junto con el formulario de solicitud los siguientes documentos:

- Formulario único de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **PACIFICO ROBLES PARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.759.034, expedida en Simacota - Santander.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **ROSARIO RUEDA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.410.832, expedida en Simacota - Santander.
- Autorización por parte de la señora **ROSARIO RUEDA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.410.832, expedida en Simacota - Santander hacia el señor **PACIFICO ROBLES PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.759.034, expedida en Simacota - Santander, para llevar a cabo el trámite de concesión de aguas ante la C.A.S.
- Copia del certificado de libertad y tradición No 321-48015, correspondiente al predio rural denominado **EL NAUNO**.
- Consignación del Banco Agrario de Colombia No. 581996117 de fecha 19 de Marzo de 2024.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.00092.2024**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Que la Ley 633 de 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Mediante **Memorando RCA No. 125.2024 de fecha 24 de Julio de 2024**, se hace entrega del expediente número **210.20.00092.2024** al Ingeniero Ambiental Contratista **José Ignacio Acevedo Parra**, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 No 9 - 36 Barrio La Playa
Tel: + 57 607 7249729
Celular: +57 (311) 2639075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 No 12 - 36
Tel: +57 607 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6802295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 No 9 - 14 Barrio Aquilino Parra
Tel: +57 607 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8357697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 26 No 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 607 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbecaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 717249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 No 11 - 41 Sampa Centro
Tel: +57 60 717249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

RC.177.2024 - 10-09-2024

CAS.QUE.CO





Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la – CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental". En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenará lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

El valor a cobrar por concepto de administración será el resultado de la aplicación de la Resolución No 0056 de enero 14 de 2008 del Ministerio de Ambiente, en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación y con el objeto de comparar los dos valores liquidados; si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades las autoridades ambientales se deberá cobrar el menor valor de los obtenidos en los siguientes casos: a) Liquidación de la tabla de tarifa máxima y, b) liquidación acorde a las tablas acorde de tarifa única establecida mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

El valor del proyecto de concesión de aguas de la señora ROSARIO RUEDA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 28.410.832, expedida en Simacota - Santander, reportó un valor de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000) M/CTE**, valor que no supera los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMV), que se tiene en cuenta para efectuar la liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1280 de Julio de 2010 esta se aplicará para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV, y teniendo en cuenta que el proyecto referido equivale a menos de 25 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMV), se procederá a liquidar mediante la tarifa máxima establecida en el Artículo 1° de la citada Resolución.

El valor a cancelar a la CAS por concepto de tarifa de seguimiento ambiental para el proyecto en mención, es el valor obtenido en la siguiente tabla:

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2024
menores a 25 SMMV	\$149.000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$209.000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$298.000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$418.000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$597.000

Linea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 73 N° 3 – 36 Barrio La Playa
Tel: +57 607 7249729
Celular: +57 3116 2036075
contactenos@cas.gov.co

SOCOBO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 607 7249729 Ext. 2967-3002
Celular: +57 31008207895
socobo@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 – 34 Barrio Aquiles Parra
Tel: +57 607 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 31008151697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 95 N° 26 – 48 Edificio Sur
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 607 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 31008171095
bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 40 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 607 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 31008171096
barrancabermeja@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 607 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 31008174090
malaga@cas.gov.co

RC.177.2024 - 10-09-2024

CEL.SUTECO





igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1.195.000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1.793.000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2.390.000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2.988.000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$4.184.000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$5.379.000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8.966.000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$12.642.000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000,00)**, correspondiente al año 2024.

La categorización de los profesionales que se encargarán de la Evaluación y Seguimiento del proyecto, está dada con base en la Resolución 0132 de Febrero 9 de 2015 proferida por la Dirección General De La CAS.

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 209.800	1	1	2	3	\$ 379.828	\$379.828	\$1.009.228
8	\$ 209.800	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$209.800
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$1.219.028
(B) gastos de viaje								\$22.000
© costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$1.241.028
Costo de Administración (25%)								\$310.257
VALOR TABLA ÚNICA								\$1.551.285

RC.177.2024 - 10-09-2024

CAS.GOV.CO



De la liquidación anterior se concluye que la señora **ROSARIO RUEDA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.410.832, expedida en Simacota - Santander, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas para beneficio del predio rural denominado **El Nauno**, ubicado en la vereda **El Salitre**, del municipio del Hato - Santander, la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000,00)**, tarifa correspondiente al menor valor resultante del año 2024, al liquidar los servicios de evaluación por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en el presente artículo, deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la ley 768 de 2002, de conformidad con el Índice de Precios al consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANÉNTINA - SAN GIL
Carretera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295
secorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carretera N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157097
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sara
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157095
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157096
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carretera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co





En vista de que la señora **ROSARIO RUEDA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.410.832, expedida en Simacota - Santander, aportó consignación de **Banco Agrario de Colombia** por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000.00)**, una vez radico su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma evidenciando que está acorde al valor liquidado para el año 2024.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 1412 de diciembre 10 de 2012, modificada mediante Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., en su Artículo Tercero, en materia de control y vigilancia de los recursos naturales renovables, delegó algunas funciones en el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitir y darle trámite a la solicitud formulada por la señora **ROSARIO RUEDA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.410.832, expedida en Simacota - Santander, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica denominada **Aljibe El Regalo**, que discurre por la vereda El Salitre, del municipio del Hato – Santander.

SEGUNDO: Aceptar la autoliquidación presentada por la señora **ROSARIO RUEDA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.410.832, expedida en Simacota - Santander, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000.00)**, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. Concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica denominada **Aljibe El Regalo**, para beneficio del predio rural denominado **El Nauno**, ubicado en la vereda El Salitre, del municipio del Hato – Santander.

TERCERO: Ordenar práctica de visita de inspección ocular a la fuente hídrica denominado **Aljibe El Regalo**, la cual será realizada por el Ingeniero Ambiental Contratista **JOSÉ IGNACIO ACEVEDO PARRA**, el día 03 de Octubre de 2024, vereda El Salitre, del municipio del Hato - Santander.

Parágrafo 1: Así mismo el interesado se comunicará con el Contratista Comisionado al teléfono 3212978515 para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

Parágrafo 2: El Contratista comisionado procederá a realizar un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la CAS de la corriente en referencia con el objeto de establecer si existe disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

CUARTO: Por la Sede de Apoyo Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del Municipio del Hato, para que sea fijado por el termino de diez (10) días hábiles en lugar público y visible de ese Despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo aviso debe fijarse en la cartelera pública de esta Corporación.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, reconocerá el pago por concepto de Viáticos, al contratista comisionado **JOSE IGNACIO ACEVEDO PARRA**, por un valor total de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 134.100)**, los cuales deberán ser descontados de la consignación No. 581996117 de Banco Agrario de Colombia, realizada el 19 de Marzo de 2024, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000.00) M/CTE.**

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 6071 7249729
Celular: +57 (311) 2099075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 608 71 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807285
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquiles Parra
Tel: +57 6071 7249729 Ext. 3001 – 3002
Celular: +57 (370) 8757697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 26 N° 20 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 6071 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157698
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 6071 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157698
mores@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 6071 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 3742680
malaga@cas.gov.co

RC.177.2024 - 10-09-2024





SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede de Apoyo Regional Comunera y de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia al señor **PACIFICO ROBLES PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.759.034, expedida en Simacota - Santander, en calidad de autorizado, quien se puede ubicar en el predio rural denominado **El Nauno**, vereda **El Salitre**, del municipio del **Hato - Santander**, o comunicarse al teléfono **3102279605**, a quien se le hará entrega de una copia del presente Auto.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. El peticionario deberá hacer presencia física el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente.

SÉPTIMO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso de reposición.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

DIANA MILENA PRADA BENITEZ
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera-CAS

Expediente No 210.20.00092.2024 Concesion de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTÓ	Ing. Jose Ignacio Acevedo Parra	
REVISÓ Y APROBO	Adm. Diana Milena Prada Benitez	

RC.177.2024 - 10-09-2024

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 11 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 26 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742000
malaga@cas.gov.co